

Municipio de Quilmes

Boletín Oficial

Edición N°409
15/10/2021



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
ORDENANZAS	4

AUTORIDADES

INTENDENTA
Mayra Soledad Mendoza

Ordenanza N° 13526/2021

Quilmes, 14/10/2021

Visto: el Expediente N° HCD-O-2-28095-2021;

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el expediente referido, ha sancionado la Ordenanza N° 13.526/2021 en la Sesión Ordinaria realizada el día 28 de Septiembre de 2021, cuyo texto expresa:

VISTO

El Expte N° 2-28095-HCD-21. Presentado por las y los Concejales SUSANA CANO, EVA STOLTZING, DIEGO MENDEZ, ARIEL BURTOLI, PATRICIA IRIBARNE, NAIR ABAD, FEDERICO D'ANGELO , MATIAS FESTUCCA, ARIEL GOMEZ, EVA MIERI, FABIO BAEZ. Ref.: La solicitud de la

Junta de Estudios Históricos de Quilmes, y

CONSIDERANDO

Que La Junta de Estudios Históricos de Quilmes es una Entidad conformada por Instituciones Culturales e Históricas de Quilmes que promueve y difunde la investigación y el estudio de la historia local. Como uno de sus principales objetivos, busca afianzar la identidad y el sentido de pertenencia de la comunidad quilmeña. Fue fundada el 12 de Julio de 1940, a través del Decreto N° 1670, por el Dr. Fernando Pozzo, que promovió la creación de esta Institución convocando a historiadores e investigadores locales de relevancia. En Julio de 2016 la Junta de Estudios Históricos de Quilmes fue reconstituida, en un tercer período, por la Secretaría de Cultura y Educación, en el marco de la conmemoración de los 350 años de la fundación de la Ciudad.

Que esta Jornada está dedicada a la profesora Guillermina Sors (1904-1958) autora de uno de los libros fundacionales de la historiografía aborigenista de nuestros pueblos fundadores Quilmes y Acalianos, "*Qui/mes Colonial*", editado en 1937 por el Archivo de la Provincia de Buenos Aires "Dr. Ricardo Levene"; y al Dr. José A. Craviotto (1900-1965) quien dejó una obra fecunda en todo lo referente al amplio espectro histórico, geográfico, socio-político, cultural, de Quilmes y la Región del Antiguo Pago de la Magdalena, que se resumió en su obra póstuma "*Qui/mes a través de los años*" editado en 1966, con motivo de los 300 años del arribo a las costas del Plata de los pueblos originarios que dieron principio a nuestra historia.

Que los objetivos de la Jornada son estudiar y difundir hechos, personalidades y el patrimonio que conformaron la historia de los pueblos de nuestra Región para consolidar la unión de ciudades que alguna vez tuvieron una identidad geográfica única. Conocer los procesos de formación y conectarlos con la historia local, regional, provincial, nacional y universal. Destacar figuras representativas que le dieron identidad a la Región. Desarrollarse con un espíritu abierto, inquisitivo y crítico sin distinciones de ningún tipo y el respeto a las ideas y posturas epistemológicas. Compartir con los vecinos de la Región: personalidades, evolución, hechos coyunturales, realidad social, cultural, educativa, económica, demográficas, política, religiosa,

etc., que dan identidad y tradición a cada localidad, cibdades y pueblos actuales que fueron parte de "*El Antiguo Pago*

de La Magdalena".

Que cuando uno o una intenta recuperar parte de la historia del pueblo donde nació, de la ciudad donde vive, del lugar donde pasó los momentos más importantes de su vida, está promoviendo el compromiso y la participación. Un historiador o historiadora con ese compromiso actúa como militante de la cultura.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA

ORDENANZA N° 13526/2021

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: DECLÁRASE de Interés Municipal y Cultural las 111ª Jornadas de Historia Regional "El Antiguo Pago de la Magdalena" - Homenaje a los Historiadores Profesora Guillermina Sors y Doctor José A. Craviotto.

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHIVES E.

QUILMES, 28 de Septiembre de 2021.

Fdo. FABIO R. BAEZ, Presidente del H.C.D. MIRIAM J. ARBERT, Secretaria Legislativa del H.C.D.

Que el presente decreto promulgatorio se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 108 inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza N° 13.526/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 28 de Septiembre del 2021.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: DÉSE al Registro General, **PUBLÍQUESE** y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Quilmes

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

Municipalidad de

Ordenanza N° 13527/2021

Quilmes, 14/10/2021

VISTO: el Expediente N° HCD-O-2-28185-2021;

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el expediente referido, ha sancionado la Ordenanza N° 13.527/2021 en la Sesión Ordinaria realizada el día 28 de Septiembre de 2021, cuyo texto expresa:

VISTO

El Expediente. N° 2-28185-HCD-21. Presentado por las y los Concejales EVA STOLTZING, ARIEL BURTOLI, DIEGO MENDEZ, SUSANA CANO, PATRICIA IRIBARNE, NAIR ABAD, FEDERICO D'ANGELO, MATIAS FESTUCCA, EVA MIERI, SUSI PAZ, FABIO BAEZ. Ref.: El Artículo 8° de la Ordenanza N° 9902/04 referida en el Régimen de Honores y su modificatoria N° 11611/10, y

CONSIDERANDO

Que los Juegos Olímpicos son uno de los eventos más importantes a nivel mundial, congregando hoy en día a millones de personas que se reúnen cada cuatro años en una Ciudad previamente seleccionada para jugar los diferentes deportes y actividades.

Que los Juegos Paralímpicos son una competición internacional con disciplinas adaptadas para personas con capacidades diferentes teniendo la misma importancia que los Juegos Olímpicos.

Que dichos participantes pueden, si logran las metas mínimas necesarias para clasificar en la disciplina, participar en los Juegos Olímpicos.

Que tanto los Juegos Olímpicos como los Paralímpicos trascienden las fronteras y reúnen a individuos de todas partes del mundo que puedan destacarse en alguna de las muy variadas disciplinas deportivas.

Que ambos tienen lugar en verano y en invierno y sus objetivos, en última instancia, son el desarrollo personal y la paz mundial a través del deporte. vida saludable. Que la práctica del deporte es fundamental para tener una vida activa deportiva que permite una mejora en el sistema cardiovascular, mejora la salud de los huesos y la capacidad funcional del cuerpo y es determinante para el gasto energético y, por tanto, ayuda a alcanzar un equilibrio calórico y un peso saludable.

Que los beneficios del deporte no son solo físicos sino también afectan . la salud mental, que se relaciona con la prevención y el tratamiento de los desequilibrios psicológicos, como la depresión y el estrés.

Que la práctica deportiva previene patologías físicas debido a la activación del sistema inmunológico y enfermedades degenerativas como el alzhéimer, ya que influye en una mejor concentración.

Que desde el Municipio de Quilmes se intenta promover la actividad física y desarrollar acciones integrales deportivo-recreativas, para que todos los sectores de la comunidad puedan practicar actividad física, deportiva, formativa y educativa.

Que los y las deportistas que clasifican a los Juegos Olímpicos y Paralímpicos, se capacitan toda su vida para estos eventos tan importantes, implicando un sacrificio enorme para ser los mejores en las disciplinas en las que se desempeñan y obtener al final de las competiciones el reconocimiento por el que tanto esfuerzo hacen.

Que es un orgullo para nuestra Ciudad , contar con ciudadanos y ciudadanas que nos representan ante el mundo en tan importantes competencias. Y por lo tanto, es fundamental nombrar a las personalidades destacadas del deporte que van a representarnos en los Juegos Olímpicos y Paralímpicos de Tokio.

Que según la Ordenanza N° 9902/04: "La Distinción de Personalidad Destacada del Partido de Quilmes podrá ser otorgada a personas vivas, argentinas o extranjeras, que hubieran residido en el Partido de Quilmes durante diez años consecutivos como mínimo y que posean méritos y valores indiscutidos en beneficio de la Ciudad y sus vecinos y vecinas, en el campo de la política, la cultura, la ciencia, el deporte y la defensa de los derechos humanos, políticos y sociales."

Que Luis Cristaldo Díaz nació en Asunción, Paraguay en el año 1997, en el 2007 llegó a Quilmes y se naturalizó en el 2016 siendo un gran deportista nacionalizado argentino y vecino quilmeño que se desempeña en la disciplina de Boccia.

Que fue campeón de Torneos Bonaerenses 2010.

Que tuvo trascendencia internacional a partir de los Panamericanos Juveniles en Cali, Colombia en el año 2013.

Que a fines de 2017 Luis se convirtió en capitán y dos años más tarde, lideró una selección que tuvo un gran desempeño en los Parapanamericanos de Lima. Cristaldo Díaz ganó medalla de plata en la competencia individual, y por equipos, con la Albiceleste, ganó la de oro.

Que actualmente es profesor de la Escuela Municipal de Boccia de la Subsecretaría de Deportes y Entidades del Municipio de Quilmes.

Que Laura González es una deportista quilmeña nacida en el año 1992 y se desempeña en la categoría de Judo Adaptado (-57 kg).

Que ingresó al equipo nacional paralímpico en 2015, y en 2017, 2018 y 2019 ganó medallas de plata en Canadá, San Pablo y Lima, esta última en los juegos Parapanamericanos, que le aseguró el pase a su próximo sueño, los Juegos Paralímpicos de Tokio 2020.

Que Mariano Ronconi, es un deportista nacido en el año 1972, actualmente es DT del seleccionado masculino de hockey.

Que es ex arquero del Quilmes Atlético Club, del seleccionado y coordinador de divisiones juveniles del hockey argentino.Educación Física. en nuestro País.

Que Silvana Maure, nació en el año 1971 y es Profesora de Educación Física.

Que participó en 7 torneos Evita por diferentes Provincias Que hace 27 años trabaja en el Municipio de Quilmes, actualmente en el área de deporte y discapacidad.

Que viajó a 20 torneos bonaerenses acompañando a la Delegación de deporte especial.

Que hace más de 10 años es entrenadora de Boccia, donde primero en la Escuela N° 502 y luego por el Municipio, entrenó y asiste de forma personal a Luis Cristaldo.

Que ejerce en Quilmes como Profesora de Educación Física hace 25 años y en Escuelas de Modalidad de Educación Especial (EEE N° 504 y N° 502) hace 18 años.

Que dichos deportistas son el claro ejemplo de resiliencia a pesar de las adversidades, siguieron adelante con sus carreras deportivas y hoy en día nos representan en todo el mundo.

Que desde el Municipio de Quilmes es importante reconocer a las personas que nos representan en este evento tan importante, ya que ponen en valor al deporte y a nuestra Ciudad.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA

ORDENANZA N° 13527/2021

ORDENANZA

ARTICULO 1°: DECLÁRASE al Señor LUIS CRISTALDO DÍAZ, nacido en. Asunción, Paraguay en el año 1997 y nacionalizado argentino, "**Personalidad Destacada**" del Partido de Quilmes, según lo normado por la Ordenanza N° 9902/04 y su modificatoria 11611/10 "Régimen de Honores" del Partido de Quilmes.

ARTICULO 2°: DECLÁRASE a la Señora LAURA GONZÁLEZ, deportista quilmeña nacida en el año 1992, "**Personalidad Destacada**" del Partido de Quilmes, según lo normado por la Ordenanza N° 9902/04 y su modificatoria 11611/10 "Régimen de Honores" del Partido de Quilmes.

ARTICULO 3°: DECLÁRASE al Señor MARIANO RONCONI, deportista nacido. en el año 1972, "**Personalidad Destacada**" del Partido de Quilmes, según lo normado por la Ordenanza N° 9902/04 y su modificatoria 11611/10 "Régimen de Honores" del Partido de Quilmes.

ARTICULO 4°: DECLÁRASE a la Señora SILVINA MOURE, Profesora de DE. Educación Física, nacida en el año 1971, "**Personalidad Destacada**" del Partido de Quilmes, según lo normado por la Ordenanza N° 9902/04 y su modificatoria 11611/10 "Régimen de Honores" del Partido de Quilmes.

ARTICULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.

QUILMES, 28 de Septiembre de 2021.

Fdo. FABIO R. BAEZ, Presidente del H.C.D. MIRIAM J. ARBERT, Secretaria Legislativa del H.C.D.

Que el presente decreto promulgatorio se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 108 inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: **PROMÚLGASE** la Ordenanza N° 13.527/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 28 de Septiembre del 2021.-

ARTÍCULO 2º: **DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: **DÉSE** al Registro General, **PUBLÍQUESE** y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Quilmes

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

Municipalidad de

DECRETO 3324/2021

Ordenanza N° 13528/2021

Quilmes, 14/10/2021

VISTO: el Expediente N° HCD-O-2-28193-2021;

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el expediente referido, ha sancionado la Ordenanza N° 13.528/2021 en la Sesión Ordinaria realizada el día 28 de Septiembre de 2021, cuyo texto expresa:

VISTO

El Expediente. N° 2-28193-HCD-21. Presentado por las y los Concejales ARIEL BURTOLI, EVA STOLTZING, DIEGO MENDEZ, SUSANA CANO, PATRICIA IRIBARNE, NAIR ABAD, FEDERICO D'ANGELO, MATIAS FESTUCCA, EVA MIERI, SUSI PAZ, FABIO BAEZ. Ref.: El "I Congreso de Economía Social y Solidaria para promover el **Buen Vivir** a partir de la Educación Ambiental", organizado por el

proyecto Construyendo Redes Emprendedoras en Economía Social (*CREES*) de la Universidad Nacional de Quilmes junto a la Delegación SUTEBA Esteban Echeverría - Ezeiza de la Provincia de Buenos Aires, llevado a cabo los días 19 y 27 de agosto del corriente año de manera virtual, y

CONSIDERANDO

Que las problemáticas ambientales que se visibilizan en los territorios en el presente dan cuenta de la necesidad de promover una formación en Economía Social y Solidaria en los ciudadanos y ciudadanas.

Que el fin es promover un cambio de raíz económica que busque revertir la crisis ambiental y sistémica evidenciada tras la Pandemia del año 2020 y que vivimos en la actualidad.

Que se debe seguir velando por la descolonización de prácticas cotidianas donde los principios hegemónicos estén centrados en una perspectiva occidental y sustentada en el extractivismo y la mercantilización.

Que desde el trabajo colectivo a partir del aporte de los trabajadores y trabajadoras de todos los sectores y espacios con la reciprocidad, horizontalidad, interculturalidad, circularidad necesaria y fuerza organizativa se promueva el "**Buen Vivir**".

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA

ORDENANZA N° 13528/2021

ORDENANZA

ARTICULO 1º: DECLÁRASE de Interés Social y Educativo el "I Congreso de Economía Social y Solidaria para promover el **Buen Vivir** a partir de la Educación Ambiental", organizado por el proyecto Construyendo Redes Emprendedoras en Economía Social (*CREES*) de la Universidad

Nacional de Quilmes junto a la Delegación SUTEBA Esteban Echeverría - Ezeiza de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro. General y ARCHIVES E.

QUILMES, 28 de Septiembre de 2021.

Fdo. FABIO R. BAEZ, Presidente del H.C.D. MIRIAM J. ARBERT, Secretaria Legislativa del H.C.D.

Que el presente decreto promulgatorio se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 108 inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: **PROMÚLGASE** la Ordenanza N° 13.528/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 28 de Septiembre del 2021.-

ARTÍCULO 2º: **DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: **DÉSE** al Registro General, **PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE.**-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Quilmes

DECRETO 3325/2021

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

Municipalidad de